	FUERZA AÉREA COLOMBIANA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO	Código AAAES-AS
	ALERTA DE SEGURIDAD OPERACIONAL No. 001/2021	Versión N° 01
	<i>“MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES GENERALES EN ABORDAJE, DESABORDAJE, CARGUE Y DESCARGUE DE AERONAVES DE AVIACIÓN DE ESTADO”</i>	Fecha 07-MARZO-2019

1. ALCANCE

Entes de Aviación de Estado y todos sus tripulantes.

2. APLICACIÓN

La presente ALERTA de Seguridad Operacional aplica a las tripulaciones y personal de soporte en tierra, pertenecientes a los diferentes Entes de Aviación de Estado que intervienen en los procedimientos de abordaje, desabordaje, cargue y descargue de aeronaves.

3. ORIGEN

La presente ALERTA se origina debido a la recurrencia de sucesos de seguridad operacional, ocurridos durante los procedimientos de abordaje, desabordaje, cargue y descargue de aeronaves de la Aviación de Estado. Estos sucesos han representado un riesgo importante para la Seguridad Operacional, generando incluso lesiones graves al personal.


4. PROPÓSITO

Elevar la conciencia situacional del personal de tripulantes y personal de soporte en tierra pertenecientes a los Entes de Aviación de Estado, para que se generen acciones que mitiguen el riesgo presente durante los procedimientos de abordaje, desabordaje, cargue y descargue de aeronaves de ala fija y ala rotatoria.

Así mismo, para que al interior de los Entes de Aviación de Estado se generen estrategias orientadas a incrementar la capacitación, el conocimiento de normas y procedimientos, por parte del personal que aborda, carga y descarga aeronaves de la Aviación de Estado.

5. DEFINICIONES

Accidente. Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que en el caso de una aeronave tripulada, ocurre entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con la intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, o en el caso de una aeronave no tripulada, que ocurre entre el momento en que la aeronave está lista para desplazarse con el propósito de realizar un vuelo y el momento en que se detiene al finalizar el vuelo y se apaga su sistema de propulsión principal, durante el cual:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO	Código	AAAES-AS
	ALERTA DE SEGURIDAD OPERACIONAL No. 001/2021 <i>“MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES GENERALES EN ABORDAJE, DESABORDAJE, CARGUE Y DESCARGUE DE AERONAVES DE AVIACIÓN DE ESTADO”</i>	Versión N°	01
		Fecha	07-MARZO-2019

a. cualquier persona sufre lesiones mortales o graves a consecuencia de:

1. hallarse en la aeronave, o
2. por exposición directa al chorro de un reactor, o flujo de una aeronave de ala rotatoria,

excepto cuando las lesiones obedezcan a causas naturales, se las haya causado una persona a sí misma o hayan sido causadas por otras personas o se trate de lesiones sufridas por pasajeros clandestinos escondidos fuera de las áreas destinadas normalmente a los pasajeros y la tripulación; o

b. la aeronave sufre daños o roturas estructurales que:

1. afectan adversamente su resistencia estructural, su performance o sus características de vuelo; y
2. que normalmente exigen una reparación importante o el recambio del componente afectado,


excepto por falla o daños del motor, cuando el daño se limita a un solo motor (incluido su capó o sus accesorios); hélices, extremos de ala, antenas, sondas, álabes, neumáticos, frenos, ruedas, carenas, paneles, puertas de tren de aterrizaje, parabrisas, revestimiento de la aeronave (como pequeñas abolladuras o perforaciones), o por daños menores a palas del rotor principal, palas del rotor compensador, tren de aterrizaje y a los que resulten de granizo o choques con aves (incluyendo perforaciones en el radomo) o

c. la aeronave desaparece o es totalmente inaccesible.

Nota 1.- Para uniformidad estadística únicamente, las lesiones que ocasionen la muerte dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que ocurrió el accidente, están clasificadas por la OACI como lesiones mortales.

Nota 2.- Una aeronave se considera desaparecida cuando se da por terminada la búsqueda oficial y no se han localizado los restos.

Accidentes Relacionados con el Cumplimiento de Misiones Tipo: Cualquier lesión sufrida por un individuo la cual le cause la muerte y/o lesiones permanentes, discapacidad total o parcial permanente, por haber entrado en contacto directo o indirecto con alguna de las partes de la aeronave, incluyendo partes que caigan o se desprendan; las caídas sufridas del personal desde la aeronave mientras se encuentre en vuelo y los daños ocasionados por efecto del flujo de los rotores o los motores. Se caracteriza por que la aeronave no sufre daños mayores. No se reflejaran en la estadística correspondiente cuando dentro del proceso de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO	Código	AAAES-AS
	ALERTA DE SEGURIDAD OPERACIONAL No. 001/2021 <i>“MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES GENERALES EN ABORDAJE, DESABORDAJE, CARGUE Y DESCARGUE DE AERONAVES DE AVIACIÓN DE ESTADO”</i>	Versión N°	01
		Fecha	07-MARZO-2019

investigación del suceso se evidencie que las barreras existentes en la operación para mitigar la ocurrencia del mismo, no requieren cambios e incluyen la peor condición previsible.

6. SUCESOS DE INTERES


De acuerdo con la información allegada a la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado, se presentó un incidente grave en tierra durante el desarrollo de una misión de transporte de personal y carga.

El incidente grave ocurrió con una aeronave C-295 que se encontraba con sus puertas cerradas y motores encendidos en Barrancominas – Guainía, momento en el cual un soldado profesional se acercó inesperadamente por la parte trasera izquierda de la aeronave y fue golpeado por la hélice del motor N°1.

Este tipo de suceso se ha presentado en aeronaves de ala fija y ala rotatoria en varias oportunidades en diferentes Entes de Aviación de Estado, generando lesiones a personas y en algunas ocasiones consecuencias fatales, así mismo ha representado disminución de la capacidad operativa.

¿Cuáles son las principales causas?

- Falta de conocimiento de los riesgos asociados a la operación de aeronaves en tierra por parte de personal que aborda, desaborda o personal de apoyo a la operación en tierra.
- No cumplimiento de la normatividad y funciones como tripulantes de la Aviación de Estado.
- No acatamiento por parte personal que aborda, desaborda o personal de apoyo a la operación en tierra, de las instrucciones dadas por los miembros de la tripulación.
- Ingreso o salida de personal de áreas de operación de aeronaves en forma desordenada.
- Operaciones de embarque y desembarque de personal en sitios adaptados como campos de aterrizaje improvisados (ej.: campos inclinados, en el caso de los helicópteros).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO	Código	AAAES-AS
	ALERTA DE SEGURIDAD OPERACIONAL No. 001/2021	Versión N°	01
	<i>“MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES GENERALES EN ABORDAJE, DESABORDAJE, CARGUE Y DESCARGUE DE AERONAVES DE AVIACIÓN DE ESTADO”</i>	Fecha	07-MARZO-2019

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que cada uno de los Entes de Aviación de Estado efectúen revisión, actualización y fortalecimiento de los procedimientos, procesos, normatividad y doctrina establecida y que está orientada a prevenir la recurrencia de este tipo de sucesos.
- Se recomienda que los Entes de Aviación de Estado generen estrategias orientadas a incrementar la capacitación, el conocimiento de normas y procedimientos, por parte del personal que aborda, carga y descarga aeronaves de la Aviación de Estado.
- Los tripulantes de la Aviación de Estado y personal de apoyo a las operaciones en tierra deben estar siempre alerta de lo que sucede a su alrededor.
- No se debe permitir la realización de bromas o juegos cuando el personal se encuentra en el área de operación de las aeronaves.
- Se recomienda que las tripulaciones de Aviación de Estado durante el briefing de la misión verifiquen cantidades de pasajeros, carga y configuración de la aeronave, así como el procedimiento a seguir en caso de presentarse pasajeros adicionales.

8. CONTACTO PARA MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier consulta técnica referente a esta alerta de seguridad, favor dirigirse a la Oficina de Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado - Área de Seguridad Operacional – Prevención de Accidentes, ubicada en la Carrera 13 No. 66-47 oficina 203, o comunicarse al teléfono 3159800 extensión 4107 o 4116 o al correo institucional juan.robles@fac.mil.co.

9. REFERENCIAS

- MANUAL EJC 1 – 2, “Manual de Normas de Seguridad Contra Accidentes Ejército Nacional de Colombia”, segunda edición 2004.
- <https://flightsafety.org/toolkits-resources/past-safety-initiatives/ground-accident-prevention-gap/ground-accident-prevention-ramp-operational-safety-procedures/>
- Alerta IGEFA-DISOP-86.10 17 07/AGO/20 “Medidas Preventivas y Recomendaciones Generales Que Se Deben Tener En Cuenta Para Prevenir Sucesos En Las Operaciones De Abordaje De Personal y Carga Con Motores Encendidos”